



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **21 NOV 2019**

6812
ORDENANZA N°

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 384-A-18 por Cuerda Separada 14-A-18, Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. ARAUZ, MARIA ALBA presenta nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos al Automotor DOMINIO MIT 930 MARCA 34- PEUGEOT AÑO 2013 MODELO MA207 COMPACT ALLURE 1,4 N 5P-TIPO 17-SEDAN 5 PUERTAS propiedad de la Sra. ARAUZ MARIA ALBA DNI N° 22.192.283.

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. N° 213 Inc. 2- establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, la Ordenanza N° 5365 prevé que la eximición de impuestos se otorgará sin sujeción a tope o límite de valor alguno.

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia

Que, es atribución del HCD según lo establece su Art. 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal, legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con capacidades especiales.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
REFRADAS	26 NOV 2019	17m
SALIDAS		

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

21 NOV 2019

2.//

Corrientes,

ORDENANZA N°

6812

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación”

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor, como persona con discapacidad, DOMINIO MIT 930.MARCA 34-PEUGEOT MODELO MA-207 COMPACT ALLURE 1,4 N 5P TIPO 17 SEDAN 5 PUERTAS, propiedad de la SRA ARAUZ MARIA ALBA DNI N° 22.192.283.

ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a la beneficiaria en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la re liquidación y notificar a las Áreas competentes.

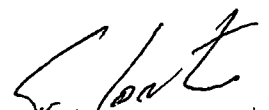
ARTÍCULO.-3°: HACE saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

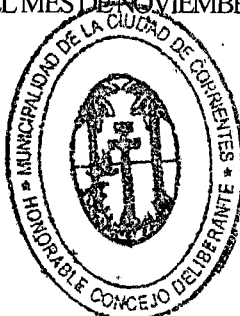
ARTÍCULO.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

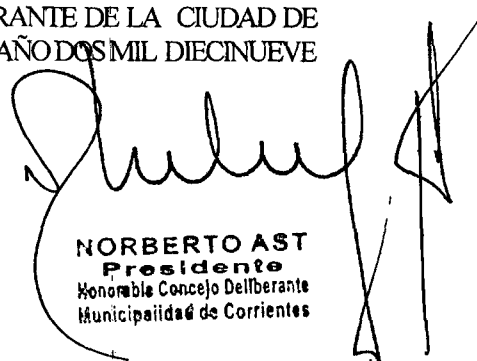
ARTÍCULO.-5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-6°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIÚNDÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..3//

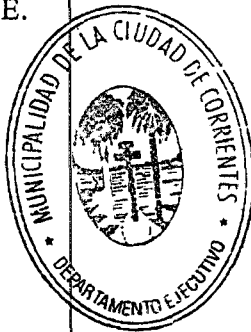
Corrientes, 21 NOV 2019


ORDENANZA N° 6812

VISTO: LA ORDENANZA N° 6812 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21-11-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3566 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 03-12-2019.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

